

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 094 -2024-GRA/GRS/GR-DESP

### VISTOS:

El expediente 3389002 y documento 6607679 del Oficio N°166-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-COGESTION, de fecha 02 de febrero del 2024, que solicita la aclaración de la Resolución Gerencial Regional de Salud N°886-2023-GRA/GHRS/GR-DESP, respecto de la administración transitoria del ACLAS Valle del Chili, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°886-2023-GRA/GHRS/GR-DESP, de fecha 04 de octubre del 2023, se dispuso que la Administración Transitoria del CLAS Valle del Chili, sea asumida por la Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Que, mediante el oficio de vistos se solicita la aclaración de la Resolución Gerencial Regional de Salud N°886-2023-GRA/GHRS/GR-DESP, respecto de las facultades delegadas para la administración del ACLAS Valle del Chili a la Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Que, resulta necesario la Elección del nuevo Consejo Directivo del CLAS Valle del Chili y se inscriba en los Registros Públicos, debiendo designarse al Abog. Alfonso Reinaldo Sanchez Kuong, en representación de la Red de Salud Arequipa Caylloma, para realizar las acciones inherentes a la convocatoria de la Asamblea para elección del nuevo consejo directivo del CLAS Valle del Chili.

Que, conforme al Artículo 38 de los Estatutos del CLAS Valle del Chili, que señala: "Si estando a diez días de cumplirse el periodo de ejercicio de los cargos, y no se ha efectuado la convocatoria; la misma podrá ser efectuada por la Gerencia Regional de Salud, a través de la Red de Salud, en coordinación con el gobierno local".

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Dirección Ejecutiva de Administración y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal.



De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, la Ley N°29124 Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio y de las Regiones, Decreto Supremo N°017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°508-2023-AREQUIPA, con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** – Aclarar el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Salud N°886-2023-GRA/GRS/GR-DESP, de fecha 04 de octubre del 2023, por el que se dispuso a la administración transitoria del CLAS Valle del Chili sea asumida por la red de Salud Arequipa Caylloma en forma excepcional y transitoria hasta por un plazo de seis (06) meses, en ese sentido, debe establecerse las atribuciones y facultades suficientes para dicha administración al señor Abg. Alfonso Reinaldo Sanchez Kuong quien podrá convocar a elección de Consejo Directivo y demás acciones que en esa línea normativa disponga el estatuto.

**ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los *nueve* (09) días del mes de *febrero* del año *2024*.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
REGENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45718 - RNE 46133